



RADICADO: 05001 40 03 001 2013 00563 00
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: CELSA ARANGO RUA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICOLAS DARIO GIRALDO Y OTRO

Medellín Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho			2.000.000
Certificados	32, 32ª, 38, 41, 47,48, 49	1	101.900
Notificaciones	60, 84, 85, 86, 94, 98, 99, 100, 109, 110, 111, 112, 118,119, 120	1	216.050
TOTAL			2.317.950

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 931
Medellín Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b88317651718229b914256e930c5a1477d477e89a11eeec23b4aa4c24e866f33

Documento generado en 14/10/2020 04:31:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co